



## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"*

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

### ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante el Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”** mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

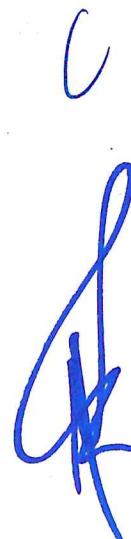
**AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

Nº	Nº DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000224/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.PROCESO.COM.MX	\$1'160,000.00
2	RS/0000227/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: JORNADA.COM.MX	\$1'160,000.00

**5.-** La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/0074/2024** de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, autorizar la excepción y realizar una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

**6.** Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de mercado.
4. Oficio número **SECOVOG/0074/2024** de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios de cada uno de los proveedores, de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.





## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (Justificación Legal conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo, la cual corresponde a los Anexos A, B, y C.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, de conformidad a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

#### I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

*“Artículo 1°. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”*

*“Artículo 2°. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

...

*“Artículo 4°. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”*

*“Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

..."

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

..."

*XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno. - SECOVOG;*

..."

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

..."

*II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

..."

*XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

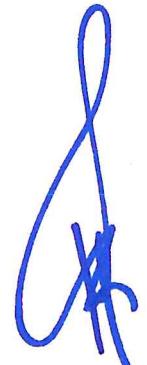
..."

*XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*



## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”

**Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, dicta lo siguiente:**

“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.”

“Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de



## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”*

*“Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.”*

*“Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

I. *Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

II. *Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

III. *Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

IV. *Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

V. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

VI. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

VII. *Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

VIII. *Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes la difusión de la información del

## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes para enterar a la población de las acciones que realiza el Gobierno del Estado, sobre las obras, programas y acciones del Gobierno, manteniendo informado a los medios de comunicación sobre estas y así mismo trabajando en coordinación con las Dependencias para crear campañas relativas a sus propias facultades.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas del Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado de Aguascalientes que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, difusión, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier



## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, recayendo en la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/0074/2024** de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

*“Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.*

*Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de*



## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	\$1'160,000.00
2	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	\$1'160,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$2,320,000.00</b>

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

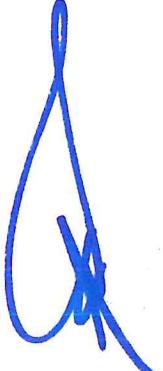
## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración."*

... " (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que solo puede celebrarse con una determinada persona por tener derechos de autor, concesión o análogo sobre su medio de difusión lo cual acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.



III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.



#### AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que actualiza de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio comunicación comercial y conforme a lo establecido en el artículo 66 y 67 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

*"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.*

*El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."*

*"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."*

*"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."*

*"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:*

*"...*

*X. Programas de radio y televisión;*

*"...*

*Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."*

### **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

*"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."*

*"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:*

## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;*

**VI.** De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	\$1'160,000.00
2	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	\$1'160,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$2,320,000.00</b>

Que conforme a las razones expuestas por el área requirente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”*

Lo anterior toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.

**VII.** Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por el Ejecutor del Gasto.

**VIII.** Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política



## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

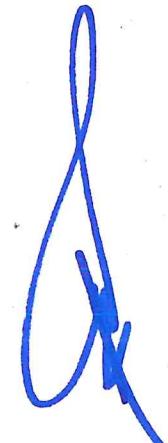
del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Que al verificar la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económicamente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
<b>Eficacia</b>	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa se estaría evitando el inadecuado destino de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes puesto que las personas morales y físicas son los titulares de las concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos, los cuales fueron elegidos por sus características propias y rango de difusión, a la vez que cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fue turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de

**AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

	los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menos costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logra el fin para el cual se programó.
<b>Imparcialidad</b>	<p>Para la selección de los proveedores "EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V." y "DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V." se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.</p> <p>Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página:</p> <p><u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el






## AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la **“Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2024”**, requerida por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y**

#### AD-02-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

eventos del Gobierno del Estado, en medio impreso a través de la revista proceso y en medio digital a través del portal: [www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx)”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**TERCERO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “**Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio impreso a través del periódico la jornada y medio digital a través del portal: jornada.com.mx**”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**CUARTO:** Notifíquese a los proveedores antes mencionados por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la “**Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2024**”, requerida por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra antes mencionadas del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**

*“Año del bicentenario de la Constitución de 1824”*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-02-24

### ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/0074/2024** de fecha veintisiete de febrero del  
dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su  
carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de  
Aguascalientes.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ".

## "ANEXO A"

AD-02-24



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Ayuntamiento de Aguascalientes

Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno

Oficio Número: SECOVOG/0074/2024

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags., 27 de febrero de 2024.

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

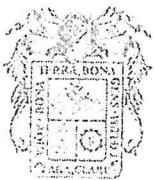
Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

**I.-** Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:



449 910 2070  
Ext. 2068



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro

## "ANEXO A"

AD-02-24



N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	EDITORIAL ESFUERZO, S.A DE C.V.	\$1,160,000.00
2	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A DE C.V.	\$1,160,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$2,320,000.00</b>

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo, No Reección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes  
c.c.p. Archivo



449 910 2070  
Ext. 2068



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-02-24

**ANEXO B**

**PROVEEDOR: "EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 224 :RS/0000224/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	lun. 26/02/2024	13:18.15	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 27/02/2024	16:33.46	
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 1,000,000.00 \$ 1,000,000.00 \$ 160,000.00 \$ 1,160,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL EN EL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX  
DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO, TAMAÑO 1 PLANA EN INTERIORES. PRECIO UNITARIO \$70,000.00 ANTES DE I.V.A.

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX, MEDIA PÁGINA, 300X600 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR \$238.50 ANTES DE I.V.A.

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX, RECTÁNGULO MEDIANO, 300X250 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR \$193.50 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00 \$1,000,000.00 \$1,000,000.00 \$160,000.00 \$1,160,000.00 050301-10229-36101-1-11101

Total \$1,160,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACIÓN DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 224 :RS/0000224/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
		Estatus	Fecha	Hora
		Elaboración	lun. 26/02/2024	13:18.15
		Validación de Presupuesto	mar. 27/02/2024	16:33.46

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
-----------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000224/2024  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/02/2024  
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:  promedio ( )  
 mediana ( )  
 nacional (X)  internacional ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:  razones  razones

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

razones  INTERNACIONAL  NACIONAL  si (X)  no ( ) CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:  si (X)  no ( )

Prestador

No. De Proveedor	No. De Partida (0)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (4)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30906	1	EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIUM IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO, TAMAÑO 1 PLANA EN INTERIORES.	SI	1	NACIONAL				\$70,000.00
			DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACRÓSTICOS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIUM IMPRESO Y EN MEDIUM DIGITAL EN EL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX)	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIUM DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX, MEDIA PÁGINA, 300X600 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$238.50
				SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIUM DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX, RECTÁNGULO MEDIANO, 300X250 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$193.50

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATARÁ A TRAVÉS DE LA EXCEPCIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

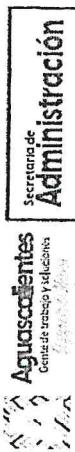
Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios  
 Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del  
 Área Técnica o Usaría  
 de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del  
 Director de Administración



Secretaría de  
 Administración

"ANEXO B"  
 AD-02-24

## "ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Pórtico de México Edo. de México 2023-2027</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes febrero del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL EN EL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

##### I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*{...}*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*{...}"*

## "ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Agua es vida</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

### II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

### III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."*

### IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de Aguascalientes</i> ESTADO DE AGUASCALIENTES 2013-2022</p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.  
{...}"*

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Oficialía Mayor, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Oficialía Mayor o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*

*"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

"ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gobierno de Aguascalientes</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. {...}"*

#### V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

"ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Orgullo de México Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos: {...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.- SECOVOG  
{...}.*

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Agencia de Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*  
*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*  
*{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el*

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Punto de Encuentro</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*  
*{...}*
  
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
  
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
  
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
  
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
  
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
  
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
  
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos*

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

#### VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

*"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."*

*"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."*

*"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:*

- I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.
- II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.
- III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.
- IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.
- V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder del Pueblo</i> COMITÉ DEL ESTADO 2022-2027</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia”.*

*"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

## **2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

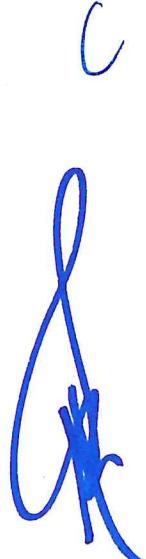
La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos



## "ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de todos</i> de los mejores resultados</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL EN EL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000224/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuenta con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

"ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Reporte de Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL EN EL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO, TAMAÑO 1 PLANA EN INTERIORES. PRECIO UNITARIO \$70,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX, MEDIA PÁGINA, 300X600 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR \$238.50 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX, RECTÁNGULO MEDIANO, 300X250 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR \$193.50 ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS</p>	SERVICIO	1

"ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Mujeres de Hacienda GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.	
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		Área que genera: Dirección General de Administración.

MISMOS.

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** La prestación del servicio será a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor o Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (3) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internaciona l (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30906	1	EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO, TAMAÑO 1 PLANA EN INTERIORES. )	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO, TAMAÑO 1 PLANA EN INTERIORES.	SI	1	NACIONAL			\$70,000.00
				SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX , MEDIA PÁGINA, 300X600 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$238.50
				SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL	SI	1	NACIONAL			\$193.50

"ANEXO B"  
AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de México</i> www.ago.mx</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

				WWW.PROCESO.COM.MX , RECTÁNGULO MEDIANO, 300X250 PIXELES, TODO EL SITIO COSTO POR MILLAR							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Para la investigación de mercado se solicitó cotización a solo al proveedor **"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."** toda vez que este cuenta con el derecho del uso exclusivo de la **REVISTA PROCESO** y del dominio **WWW.PROCESO.COM.MX**.

Es importante mencionar que **"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que **"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</b>
		<b>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Área que genera: Dirección General de Administración.</b>

- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL EN EL PORTAL WWW.PROCESO.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Porque las cosas cambian</i> ESTADO DEL AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."**, quien cuenta con derechos exclusivos la **REVISTA PROCESO** con la reserva de derecho al uso exclusivo del INDAUTOR 04-2011-072215095900-102 y del dominio **WWW.PROCESO.COM.MX** mediante recibo factura número 6AC9DD0A-BE69-624C-A2DE-231944ABFF78, así como los derechos exclusivos de **PROCESO** difusiones periódicas Vía red de cómputo con la reserva de derecho al uso exclusivo del INDAUTOR 04-2011-041314013400-203 de acreditación correspondiente, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."**

## "ANEXO B"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Es tu momento</i> Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 es de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizará de manera parcial conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

### 8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

**El monto mínimo:** \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**El monto máximo:** \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

### 9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: <b>EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.</b>	
Registro Federal de Contribuyentes: EES820125J88	
Domicilio calle y número: FRESAS #7	
Colonia: TLACOQUEMECT	Municipio: BENITO JUAREZ
Código Postal: 03200	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 555435679	Correo electrónico: <a href="mailto:araceli.carino2010@gmail.com">araceli.carino2010@gmail.com</a>

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de todos</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

**10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000224/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor <b>"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."</b>, es quien cuenta con el derecho del uso exclusivo de la <b>REVISTA PROCESO</b> y del dominio <b>WWW.PROCESO.COM.MX</b>, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en radio, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que <b>"EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V."</b>, reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000224/2024</b>, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>



"ANEXO B"

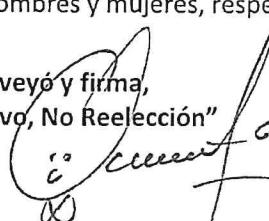
AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Poder del Pueblo Gobernado por el Pueblo</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

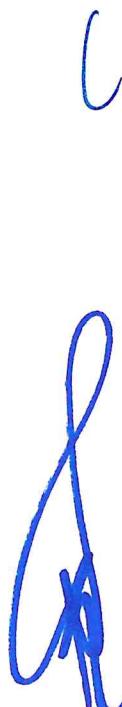
<b>Imparcialidad</b>	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V." es el único que tiene el derecho del derecho del uso exclusivo de la REVISTA PROCESO y del dominio <a href="http://WWW.PROCESO.COM.MX">WWW.PROCESO.COM.MX</a>.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



"ANEXO B"

AD-02-24

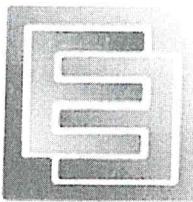
 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Hoy más de ayer</i> Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

**TESTIGO**



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES





## EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.

### DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.

RFC: EES820125J88

CALLE: FRESAS NO.7

COLONIA: TLACOQUEMÉCATL

C.P. 03200

MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ

ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

E-MAIL: [ANUNCIOS@PROCESO.COM.MX](mailto:ANUNCIOS@PROCESO.COM.MX)

### COTIZACIÓN

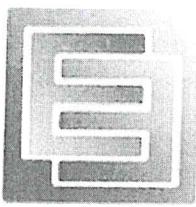
NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE ENERO DEL 2024.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO Y EN MEDIO DIGITAL EN EL PORTAL [WWW.PROCESO.COM.MX](http://WWW.PROCESO.COM.MX).

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	COSTO POR MILLAR	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA PROCESO, TAMAÑO 1 PLANA EN INTERIORES.	\$70,000.00	N/A	\$11,200.00	\$81,200.00
1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL <a href="http://WWW.PROCESO.COM.MX">WWW.PROCESO.COM.MX</a> , MEDIA PÁGINA, 300X600 PIXELES, TODO EL SITIO	N/A	\$238.50	\$38.16	\$276.66
1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL <a href="http://WWW.PROCESO.COM.MX">WWW.PROCESO.COM.MX</a> , RECTÁNGULO MEDIANO, 300X250 PIXELES, TODO EL SITIO	N/A	\$193.50	\$30.96	\$224.46

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.  LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.  DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
----------------------	---

Fresas # 7, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alc. Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 56 36 20 00 / Mail: [anuncios@proceso.com.mx](mailto:anuncios@proceso.com.mx)



---

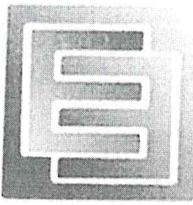
**EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.**

PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	120 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.

Fresas # 7, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alc. Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 56 36 20 00 / Mail: [anuncios@proceso.com.mx](mailto:anuncios@proceso.com.mx)



---

## EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.

Benito Juárez, Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.

### SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

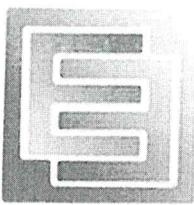
*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas*



---

**EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.**

*que ejerzan control sobre la sociedad;*

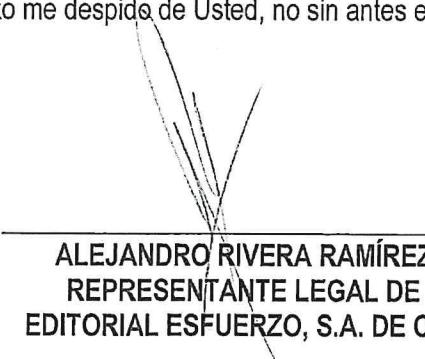
*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

  
ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.



"ANEXO B"

AD-02-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NA7423149

Clave R.F.C.

EES820125J88

Nombre, Denominación o Razón social

EDITORIAL ESFUERZO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de febrero de 2024, a las 16:28 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||EES820125J88|24NA7423149|22-02-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ILL+Gq0g7emoYbyreMGjefn5H+sPJ/Pv6i2BL4oA3p7KV9S/dZ9ebJdC8jf3TD/rvxMws1KhbNYN+Ipcaple2g+h  
NdslG8RqdaNVBa7BXsTchkTosBPYJohBtm+M8e2VpcbV3c+2CbKvd5LsOHVxnUzvzd0LJ1Zd+RXyxPgKu66PX1d2u  
P24A50wxJNzYGTIICE9dRBvwDoF1oAy9PXGR/T27xvljpbyB1cNFD6jAbMBSP+r2eAXWvgR3frxsb4jSw6yiOx2b  
gilBMjoxc/GD1bFnjpkbOrlHKgUUZOows31Uv2iR4wg9TIEZlGihS36OALCUmASJDmBxqxUw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EES820125J88|24NA7423149|22-02-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ILL+Gq0g7emoYbyreMGjefn5H+h+ePJ/Pv6i2BL4oA3p7KV9S/dZ9ebJdC8jf3TD/rvvxMws1KHbNYN+lpcale2g+NdsIG8RqdaNVBa7BXsTchkTosBPYJohBtm+M8e2VpcbV3c+2CbKvd5LsOHVxnUzvzd0LJ1Zd+RXyxPgKu66PX1d2uP24A5owxJNzYGTIIce9dRBwvDoF1oAy9PXGR/T27xvIijpbyBlcNFD6jAbMBSP+r2eAXWvgR3frxsb4jSw6yiOx2bgilBMjoxc/GDibFnjpkbOrlHKgUUZOows31Uv2iR4wg9TIEZlGihS36OALcUmASJDmBxqxUw==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 22 de febrero de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17086411718581085735405

Clave de R.F.C.: EES820125J88

Nombre, Denominación o Razón Social: EDITORIAL ESFUERZO

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de febrero de 2024, a las 16:32 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de febrero de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

##### NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localiza en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se otorga la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0-SA2-HCT.270422/107-P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:22 de febrero 2024, 16:32:49|Folio:17086411718581085735405|RFC:EES820125J88|Nombre o Razón Social:EDITORIAL ESFUERZO|CURP:|Opinión:POSITIVA|FechaInicioVigencia:22 de febrero 2024, 16:32:49|FechaFinVigencia:22 de febrero de 2024, 23:59:59||

Sello digital: A6FvWvgoQO35EKVfjWFZk007/g5mtNHaSxXfplmKbOINHherIa9Xq9H100o2+MGq0JUMF9IUCQMzD8YgyTxbm7EOvvGK9ORcAt7EKAKNoKcEzzcjjg1JNoakBV+lahbfIx83F2sWV4r4u5s-1|JHNGCjikJ6jRltuSIQzMkchRltfMzceWbLYyBlt6CGVvLDarmesZ9h512yPbhevjdRVXrY2KQwJ5/gS9+Zy/++cX6n3M0WjE0l0F7oAYGIVRceyirLLGjM4TvMcZ73H7Xs4Gr1cWjlfd+D8BNnp5lRJpv+w+pu94JSEtqSOg6B55UD33DYOa5i0rKlg==

Secuencia Notarial: 2dbc784a-9758-4be5-8cba-b71550cb6e8f

Número de Sello: 000000000000000001

## "ANEXO B"

AD-02-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 22 de febrero de 2024

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 141347/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 22 de febrero de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: EDITORIAL ESFUERZO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: EES820125J88

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 22 de febrero de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por ésta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 141347 || EES820125J88 || opinión positiva || 22/02/2024 04:20:03 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAIEGCyq  
GS1b3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgrBqEEAcdezAgEwMTANBglghkgBZQMEAqEFAAQgla/Cw  
ejym8l21QLsd+IcR9+Etb/usm9EG6KNmOXxUb4CAxtESRgPMjAyNDAyMjlyMTIzNTJaAggxrsbQSK1Vm6  
CCAaOkggGfMIIbMzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgnNVBAgMDkFHVUFTQ0



149 910 25 25



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. # 102  
Esg. Alameda Col. del Trabajo CP.20100

"ANEXO B"  
AD-02-24



¡Sigue a la liebre!

Akky Online Solutions S.A. de C.V.  
Av. Eugenio Garza Sada #427 Piso 2 Local 1  
Col. Altavista, CP 64840, Nuevo León, México.  
www.akky.mx RFC AOS210205LP3  
601 Régimen General de Ley de Personas Morales  
Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor:	00001000000506883701	Folio Fiscal:	6AC9DD0A-BE69-624C-A2DE-231944ABFF78				
Lugar y Fecha de expedición:	C.P. 64840   2022-05-09T12:14:55	Serie-Folio:	AKKY-118718				
R.F.C.:	CIN7609098V0						
Nombre:	COMUNICACION E INFORMACION SA DE CV						
Uso de CFDI:	G03 - Gastos en general						
Clave ProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Importe
81112107	1	E48	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .mx por 2 años	\$1,599.00	\$0.00	\$1,599.00
Forma de pago:	28 - Tarjeta de Débito.				Sub-Total:		\$1,599.00
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición				I.V.A. :		\$255.84
Moneda:	MXN				Descuento:		\$0.00
Importe con letra:	Un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.				Total:		\$1,854.84

Sello Digital del Contribuyente que lo expide



USEQEd7+326/9GC3vY3clkr7B9HkzLzwRgW6Y1JGQppqtq3zYmzk9zOfHDlqdBZGDb64cJ4k4C4xVPbW3pA8UHXf4dw5fM/WAGAcRmmjmjTHILZ0mBQ3kgAXscyqbldpGDNlwe/yvH2TxDVGGFqvLfeWwSRBnlwCJcnZpy7Vw/2asj9APODegrBPTZB2rHF4TX7HJjw76J0QMAbKvd  
erSkM6G1w3eM7nyXIPNhbh1qF53dltYqa9grViCNF6blea3uGyJTreZZ5/Jd4NqVbPILC36L0noS2/53Vg8q3q4YboBh7wRkyKHD2oFpFvTNC  
an2CM08VVZwHkhjMDVVWeClw==

Sello Digital del SAT

IKtqC3NGYBcA+Ktk1ePaOLMQZThWEaks68JDEFdAa8D8UGBd4iy7xTMpyag3UAQ60pzonlReIkoMq04B/QRGssFqAGOQAJJaKAZHh+KbC4  
ATa2lAVvM29mwy2lPe2/HLoleE8AouOTaV11DXN1Y0xLE7N2U2ZXYYAKTDpkXfelli+2aNFebSCYrvf3dVf15eDrn3bqBxHJ50HTSnTw4XsO  
ffPRamqOzD2Nj0GgOqx1MsVPf3qh7gEYsUBbuSry4VX2ILGe2JghhF7YEsfFbsWY/VFD46bvrPCJFQJnW/BaC3C0KT+IX2YACdnXqsV8SsQ7F  
Kv7AW6j++jyP5tIR0dy+YQ==

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|6AC9DD0A-BE69-624C-A2DE-231944ABFF78|2022-05-09T12:15:  
00|SCD110105654|USEQEd7+326/9GC3vY3clkr7B9HkzLzwRgW6Y1JGQppqtq3zYmzk9zOfHDlqdBZGDb64cJ4k4C4xVPbW3pA8UHXf4dw5fM/WAGAcRmmjmjTHILZ0mBQ3kgAXscyqbldpGDNlwe/yvH2TxDVGGFqvLfeWwSRBnlwCJcnZpy7Vw/2asj9APODegrBPTZB2rHF4TX7HJjw76J0QMAbKvd  
erSkM6G1w3eM7nyXIPNhbh1qF53dltYqa9grViCNF6blea3uGyJTreZZ5/Jd4NqVbPILC36L0noS2/53Vg8q3q4YboBh7wRkyKHD2oFpFvTNC  
an2CM08VVZwHkhjMDVVWeClw==|00001000000502000436||

No. de serie del certificado del SAT: 00001000000502000436

Fecha y hora de certificación: 2022-05-09T12:15:00

No. Hojas 1

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Alejandro Rivera Ramírez, en mi carácter de representante legal de la empresa **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número 24,867 de fecha 11 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del notario público Juan Vicente Matute Ruiz de la notaría No. 179, de la Ciudad de México.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **1)** la factura 6AC9DD0A-BE69-624C-A2DE-231944ABFF78 de fecha 2022-05-09 emitida por AKKY ONLINE SOLUTIONS S.A. DE C.V. a **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.**, corresponde al pago del dominio [www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx) y **2)** es voluntad de mi representada, ceder a la sociedad denominada **EDITORIAL ESFUERZO S.A. DE C.V.**, los derechos exclusivos para comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias del dominio [www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx) a partir de la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre del 2024.

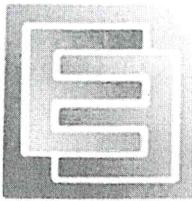
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.

**cisa**

Comunicación e Información, S.A. de C.V.  
Fresas 13, Colonia Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100; Tel. 55-5636-2000



---

**EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.**

Benito Juárez, Ciudad de México a 26 de enero de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EDITORIAL ESFUERZO S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio [www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx) para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el **2024-05-09**, como lo acredita la factura 6AC9DD0A-BE69-624C-A2DE-231944ABFF78, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo de la revista continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE

---

**ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.**

Fresas # 7, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alc. Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 56 36 20 00 / Mail: [anuncios@proceso.com.mx](mailto:anuncios@proceso.com.mx)



En atención a la solicitud número **04-2023-071113574200-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2011-072215095900-102  
**TÍTULO:** PROCESO  
**GÉNERO:** PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** REVISTA  
**TITULAR:** COMUNICACIÓN E INFORMACION S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 22/VII/2011  
**DOMICILIO:** FRESAS 13 DEL VALLE BENITO JUAREZ CP: 03100 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **22 de julio de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

El que suscribe, Alejandro Rivera Ramírez en mi carácter de representante legal de la empresa **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número Escritura Pública número 24,867 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del notario público Juan Vicente Matute Ruiz de la notaría No. 179, de la Ciudad de México.

Que derivado de la Reserva de Derecho al Uso Exclusivo ante el INDAUTOR:

Número: 04-2011-072215095900-102

## Título: PROCESO

## Género: Publicaciones Periódicas

## Especie: Revista

**Titular:** Comunicación e Información S.A. de C.V.

Por lo que, acordado por ambas partes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es voluntad de mi representada, ceder a la sociedad denominada **EDITORIAL ESFUERZO S.A. DE C.V.**, los derechos exclusivos para comercializar la Reserva de Derecho al Uso Exclusivo antes mencionado a partir de la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre del 2024.

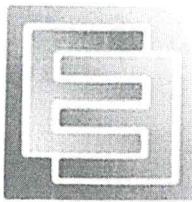
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE.

ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.

cisa

Comunicación e Información, S.A. de C.V.  
Fresas 13, Colonia Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100; Tel. 55-5636-2000



---

**EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.**

Benito Juárez, Ciudad de México a 26 de enero de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EDITORIAL ESFUERZO S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de la revista **PROCESO** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el 22 de julio de 2024, como lo acredita la reserva de INDAUTOR número **04-2011-072215095900-102**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo de la revista continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.

Fresas # 7, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alc. Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 56 36 20 00 / Mail: [anuncios@proceso.com.mx](mailto:anuncios@proceso.com.mx)



En atención a la solicitud número **04-2023-033012572000-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2011-041314013400-203  
**TÍTULO:** PROCESO  
**GÉNERO:** DIFUSIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO  
**TITULAR:** COMUNICACIÓN E INFORMACION S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 13/IV/2011  
**DOMICILIO:** FRESAS 13 DEL VALLE BENITO JUAREZ CP: 03100 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **13 de abril de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



Ciudad de México, a 02 de enero de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA:**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Alejandro Rivera Ramírez, en mi carácter de representante legal de la empresa **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.**, personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública número 24,867 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del notario público Juan Vicente Matute Ruiz de la notaría No. 179, de la Ciudad de México.

Que derivado de la Reserva de Derecho al Uso Exclusivo ante el INDAUTOR:

**Número:** 04-2011-041314013400-203

**Título:** PROCESO

**Género:** Difusiones Periódicas

**Especie:** Difusión Vía Red de Cómputo

**Titular:** Comunicación e Información S.A. de C.V.

Por lo que, acordado por ambas partes, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es voluntad de mi representada, ceder a la sociedad denominada **EDITORIAL ESFUERZO S.A. DE C.V.**, los derechos exclusivos para comercializar la Reserva de Derecho al Uso Exclusivo antes mencionado a partir de la fecha de la firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

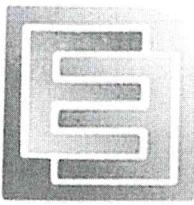
ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN S.A. DE C.V.

C

CR

cisa

Comunicación e Información, S.A. de C.V.  
Fresas 13, Colonia Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100; Tel. 55-5636-2000



---

**EDITORIAL ESFUERZO S. A. DE C. V.**

Benito Juárez, Ciudad de México a 26 de enero de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EDITORIAL ESFUERZO S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de las difusiones periódicas vía red de cómputo PROCESO para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el **13 de abril de 2024**, como lo acredita la reserva de INDAUTOR número **04-2011-041314013400-203**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo de la revista continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE

---

**ALEJANDRO RIVERA RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.

Fresas # 7, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alc. Benito Juárez. CDMX  
Tel. 55 56 36 20 00 / Mail: [anuncios@proceso.com.mx](mailto:anuncios@proceso.com.mx)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-02-24

**ANEXO C**

**PROVEEDOR: "DEMOS, DESARROLLADORA DE MEDIOS, S.A. DE C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

C  


# "ANEXO C"

AD-02-24



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 227 :RS/0000227/2024

		Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	lun. 26/02/2024	13:18.34
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 27/02/2024	16:35.51
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 1,000,000.00 \$ 1,000,000.00 \$ 160,000.00 \$ 1,160,000.00

**Descripción**

**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:**

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

1/4 DE PLANA A COLOR (FORMATO VERTICAL: 9.7 CM BASE X 19.8 CM ALTO) Ó (FORMATO CINTILLO: 25 CM BASE X 7.6 CM ALTO) PRECIO UNITARIO \$55,000.00 ANTES DE I.V.A.

1/2 DE PLANA A COLOR (FORMATO HORIZONTAL: 25 CM BASE X 15.8 CM ALTO) PRECIO UNITARIO \$110,000.00 ANTES DE I.V.A.

293,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES PRECIO UNITARIO \$94,000.00 ANTES DE I.V.A.

476,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES PRECIO UNITARIO \$150,000.00 ANTES DE I.V.A.

120,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES PRECIO UNITARIO \$38,620.69 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00 \$1,000,000.00 \$1,000,000.00 \$160,000.00 \$1,160,000.00 050301-10229-36101-1-11101

Total \$1,160,000.00

**Justificación de la Requisición:**

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

## "ANEXO C"

AD-02-24



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE

AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 227 :RS/0000227/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	Iun. 26/02/2024	13:18.34	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 27/02/2024	16:35.51	
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000227/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26/02/2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: Mediana ( ) o Promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

\* MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ razones \_\_\_\_\_

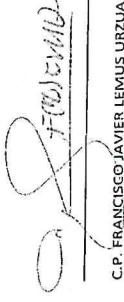
\* MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ), otros ( ), explicar \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 55% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ( )

No. De Proveedor Inscrio (A)	No. De Partida (P)	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Canidad de bienes o servicios a suministrar (5)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO2069	1	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1/4 DE PLANA A COLOR (FORMATO VERTICAL: 9.7 CM BASE X 19.8 CM ALTO) O (FORMATO CINTILLO: 25 CM BASE X 7.6 CM ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$55,000.00
			1/2 DE PLANA A COLOR (FORMATO HORIZONTAL: 25 CM BASE X 15.8 CM ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$110,000.00
			DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE DEBAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX)	283,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	SI	1	NACIONAL		\$94,000.00
				476,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	SI	1	NACIONAL		\$150,000.00
				120,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	SI	1	NACIONAL		\$36,620.69

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO AUDICIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISUELTO POR EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios  
Número de fuentes consultadas: (10)



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del  
Director de Administración

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del  
Área Técnica o Usuaria  
de los bienes o servicios



## "ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de todos</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes febrero del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

### JUSTIFICACIÓN:

#### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

#### I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*{...}*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*{...}"*

## "ANEXO C"

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Al Servicio de México</i> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2012-2018</p>	<b>AD-02-24</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Responsable:</b> Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>Área que genera:</b> Dirección General de Administración.

### II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

### III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."*

### IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}

## "ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.  
{...}"*

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Oficialía Mayor, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Oficialía Mayor o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*

*"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

**"ANEXO C"**

**AD-02-24**

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de la gente</i> Gobernado por el pueblo, para el pueblo</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".*

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. (...)"*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

"ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder del Pueblo</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

*"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos: {...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.- SECOVOG  
{...}"*

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

"ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Agua de Agua</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación  Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;  
{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;  
{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el*

## "ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Agente de Punto</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

*plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*  
*{...}*
  
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
  
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
  
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
  
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
  
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
  
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
  
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos*

## "ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Unido por la fuerza del trabajo</i> ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

*o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

### VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

*"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."*

*"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."*

*"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:*

- I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.
- II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.
- III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.
- IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.
- V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

## "ANEXO C"

AD-02-24

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de la Oficina</i> TELÉFONO 01 800 00 10 7000	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

*"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

### 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos

## "ANEXO C"

AD-02-24

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Agente de Hacienda</i> CONFIANZA DEL ESTADO 2027-2037</p>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000227/2024, con un presupuesto autorizado de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuenta con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

## "ANEXO C"

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado de Aguascalientes</i></p>	<b>AD-02-24</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>1/4 DE PLANA A COLOR (FORMATO VERTICAL: 9.7 CM BASE X 19.8 CM ALTO) Ó (FORMATO CINTILLO: 25 CM BASE X 7.6 CM ALTO) PRECIO UNITARIO \$55,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>1/2 DE PLANA A COLOR (FORMATO HORIZONTAL: 25 CM BASE X 15.8 CM ALTO). PRECIO UNITARIO \$110,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>293,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES. PRECIO UNITARIO \$94,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>476,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES. PRECIO UNITARIO \$150,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>120,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES. PRECIO UNITARIO \$38,620.69 ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO</p>	SERVICIO	1

## "ANEXO C"

AD-02-24

 <p style="text-align: center;"><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Al servicio de México</i> ESTADO DE AGUASCALIENTES, MÉXICO</p>	<p><b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b></p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p><b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>	

	<p>ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p>	
--	---	--

### 4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** La prestación del servicio será a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

### 5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO2069	1	DEMONS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA	1/4 DE PLENA A COLOR (FORMATO VERTICAL: 9.7 CM BASE X 19.8 CM ALTO) Ó (FORMATO CINTILLO: 25 CM BASE X 7.6 CM ALTO)	Sí	1	NACIONAL			\$55,000.00

## "ANEXO C"

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	AD-02-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

			JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX)	1/2 DE PLANA A COLOR (FORMATO HORIZONTAL: 25 CM BASE X 15.8 CM ALTO)	SI	1	NACIONAL			\$110,000.00
				293,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	SI	1	NACIONAL			\$94,000.00
				476,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	SI	1	NACIONAL			\$150,000.00
				120,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	SI	1	NACIONAL			\$38,620.69

Para la investigación de mercado se solicitó cotización a solo al proveedor **"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."** toda vez que este cuenta con el derecho del uso exclusivo del periódico **LA JORNADA** y del dominio **JORNADA.COM.MX**.

Es importante mencionar que **"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que **"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

### **6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:**

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

## "ANEXO C"

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>AguaMéjico</i> Por tu bien, por el Estado de Aguascalientes</p>	<b>AD-02-24</b>	<b>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</b>
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas

**"ANEXO C"**

 <p align="center"><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Boyscoute de Honor</i> Código de Ética 1022-2021</p>	<b>AD-02-24</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."**, quien cuenta con derechos exclusivos del periódico **LA JORNADA** con la reserva de derecho al uso exclusivo del INDAUTOR 04-1984-000000000571-101 y del dominio **JORNADA.COM.MX** mediante factura número AF585264-45A8-A64E-B2FE-20A32E6AFA69 de acreditación correspondiente, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, así mismo cuenta con la renovación de reserva de derechos al uso exclusivo, con número 04-2005-011817321500-203 para la difusión periódica vía red de cómputo **LA JORNADA**.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

## "ANEXO C"

	<b>AD-02-24</b>	<b>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</b>
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Área que genera: Dirección General de Administración.</b>

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."**

### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

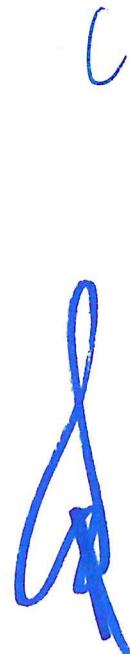
La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 es de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizará de manera parcial conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

### 8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son las siguientes:

**El monto mínimo:** \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



## "ANEXO C"

	AD-02-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

El monto máximo: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

### 9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: <b>DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.</b>	
Registro Federal de Contribuyentes: DDM840626PM2	
Domicilio calle y número: AV CUAUHTEMOC 1236	
Colonia: SANTA CRUZ ATOYAC	Municipio: BENITO JUAREZ
Código Postal: 03310	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5591830300	Correo electrónico: abarajas@jornada.com.mx

### 10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000227/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " <b>DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.</b> ", es quien cuenta con el derecho del uso exclusivo del periódico <b>LA JORNADA</b> y del dominio <b>JORNADA.COM.MX</b> , obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en radio, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal

**"ANEXO C"**

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Agencia de México</i> Estimación de precios 07/2023		<b>AD-02-24</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.	
<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>		Área que genera: Dirección General de Administración.	

<p>de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que <b>"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."</b>, reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>	
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000227/2024</b>, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor <b>"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."</b> es el único que tiene el derecho del derecho del uso exclusivo del periódico <b>LA JORNADA</b> y del dominio <b>JORNADA.COM.MX</b>.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>"DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V."</b>, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>

C  


## "ANEXO C"

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Aguaclientes Mexico ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<b>AD-02-24</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	---

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

### TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO C"

AD-02-24

La Jornada

**DATOS DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.

RFC: DDM840626PM2

CALLE: AV. CUAUHTÉMOC NO. 123 COLONIA: SANTA CRUZ ATOYAC

MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ

ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

C.P. 03310

E-MAIL: [evargas@jornada.com.mx](mailto:evargas@jornada.com.mx)

**COTIZACIÓN**

<b>NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:</b>	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
<b>SOLICITANTE:</b>	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
<b>LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DEL 2024.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO LA JORNADA Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL JORNADA.COM.MX

CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	1/4 DE PLANA A COLOR (FORMATO VERTICAL: 9.7 CM BASE X 19.8 CM ALTO) Ó (FORMATO CINTILLO: 25 CM BASE X 7.6 CM ALTO)	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00
1	SERVICIO	1/2 DE PLANA A COLOR (FORMATO HORIZONTAL: 25 CM BASE X 15.8 CM ALTO)	\$110,000.00	\$17,600.00	\$127,600.00
1	SERVICIO	293,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	\$94,000.00	\$15,040.00	\$109,040.00
1	SERVICIO	476,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00
1	SERVICIO	120,000 VISUALIZACIONES (ROS) DE BOX BANNER 300 X 250 PIXELES	\$38,620.69	\$6,179.31	\$44,800.00

<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.  LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS
-----------------------------	--



DEMOS, Desarrollo de Medios S.A. de C.V-DDM840626PM2  
Av. Cuauhtémoc #1236, Col. Santa Cruz Atoyac  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México  
Teléfonos: 55-9183-0300 y 55- 9183-0400

"ANEXO C"

AD-02-24

 **La Jornada**

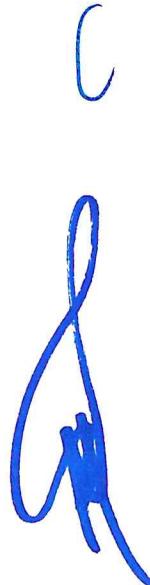
	<p>PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.</p>
<b>PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:</b>	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:</b>	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
<b>VIGENCIA DE LA OFERTA:</b>	120 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE:



YESMIN LÓPEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.



DEMOS, Desarrollo de Medios S.A. de C.V-DDM840626PM2  
Av. Cuauhtémoc #1236, Col. Santa Cruz Atoyac  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México  
Teléfonos: 55-9183-0300 y 55- 9183-0400

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*



## La Jornada

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



YESMIN LOPEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.



DEMOS, Desarrollo de Medios S.A. de C-V-DDM840626PM2  
Av. Cuauhtémoc #1236, Col. Santa Cruz Atoyac  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México  
Teléfonos: 55-9183-0300 y 55- 9183-0400

# "ANEXO C"

AD-02-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NA7377538

Clave R.F.C.

DDM840626PM2

Nombre, Denominación o Razón social

DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de febrero de 2024, a las 13:11 horas

### Notas

1.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

### Cadena Original

||DDM840626PM2|24NA7377538|22-02-2024|P||00001088888800000031||



### Sello Digital

bf6FffnU0GxHcD1tJoJNfr1eFBHI1BZNMMDoOUPU5H+7XUXRIs0Qw788Rm5BL1byQ9Q2uDPnJlgHYupZkEY6XYN  
jLZjIUOjVgh4urY7tcMGqJWY0/gRyUBoVh2n8q47YRA/nhyo0C8BvjbEFpV1lnprsaupiuqUDbhbcZRGq0wORYE3  
whjLwKB3UH6/balQKSiDU1bxB8MSii7ePNQDM8n3es5FwpCFQsXMnC6w2EizK5VC9E0HmVJSXMVEcPleOOctwGkU  
pjNuNCfkVAlM8dpaADRt/jDzyDwme8OViDv15P30J14IR0CMKUrk4tFmQRNiF61nxp2fgFLA==

### Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"ANEXO C"  
AD-02-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||IDDM840626PM2|24NA7377538|22-02-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bf6FffnU0GxFHcD1tJoJNfr1eFBHI1BZNMMDoOUPU5H+7XUXRls0Qw788Rm5BL1byQ9Q2uDPnJlgHYuupZkEY6XYN  
jLZjIUOjVgh4urY7tcMGqJWy0/gRyUBoVh2n8q47YRA/nhyo0C8BvjbEFpV1InprsaupiuqUDbhbcZRGq0wORYE3  
whjLwKB3UH6/batQKSfDU1bkxB8MSi7ePNQDM8n3es5FwpCFQsXMnC6w2EizK5VC9E0HmVJSXMVEcPleOOctwGkU  
pjNuNCfkVAlM8dpaADRl/jDzyDwme8OViDvi5P30J14IR0CMKUrk4tFmQRNiF61nxp2fgFLA==



>Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FECHA: 22 de febrero de 2024

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: 17086174551851085260176

Clave de R.F.C.: DDM840626PM2

Nombre, Denominación o Razón Social: DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de febrero de 2024, a las 09:56 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de febrero de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 267 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los Incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante|portafirmessdigital|Tramite|Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:22 de febrero 2024, 09:56:50|Folio:17086174551851085260176|RFC:DDM840626PM2|Nombre o Razón Social:DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:22 de febrero 2024, 09:56:50|FechaFinVigencia:22 de febrero de 2024, 23:59:59||

Sello digital: UPSt1pKm+gv+EKUTS1sef3VdEbA6CGYMuKd7bLom2pSjhka7vqin8N4vObb6/AjjuEukqj2HJih6xypJa+y2VmnKTIAyAvw4QaZlHN27j8U0XRlzy827j9bouy9bkLppP3UBchXAB76FcwvBzFIVYFOri1p8NpmvajDy7kXn8DVOxhBDckqjgyYF+beDEjPqsKTNdR3LUk8vaSg4pn1HGlwNKnxc5TBkGTDR5cb3lrjXQLBK4ruB1q8mqjhMdXRovZMr/Fe0a8Kcj7PhnghHSobaY59k80crVhjwzSuM99og6sxhfmZVF744C833dAmUQ85dLT8NWWRdQ==

Secuencia Notarial: 0190b48b-6171-43bb-8008-fcad7d636ae0

Número de Serie: 000000000000000001

# "ANEXO C"

AD-02-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 26 de enero de 2024

## CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 136190/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 26 de enero de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: DDM840626PM2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 26 de enero de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sólo únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 136190 || DDM840626PM2 || opinión positiva || 26/01/2024 12:43:08 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgiEFADCCaiEGCyq  
GSIb3DQEJEAEElCEASCAgwggIIAgEBBgkrBgEEAc dzAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgiEFAAQgv9dAF  
05a0I0QpxlbcceLhUCO8vrX106VBOGXY8l0+UXz0CAxpRvhgPMjAyNDAxMjYxNzQ2MDdaAggn7Kj+JFy2  
eKCCAaOkggGfMIIBrzEXMBUGA1UEBvw0QUdVQVNDQxJRU5URVMxFzAVBgvNVBAgMDkFHVUFT



*[Large blue handwritten signature over the QR code]*



449 910 35 25



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Av. de la Convención Ote. 4102  
Esq. Avenida Col. del Trabajo C.P. 20100



"ANEXO C"

AD-02-24

COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES  
Y REVISTAS ILUSTRADAS



CERTIFICADO N° 2387

EXPEDIENTE 1/432"84"/3916

SECRETARIA DE GOBERNACION

LA COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO DE LICITUD DE TITULO

a la publicación: "LA JORNADA"  
que contiene: Información general.  
responsable: C. CARLOS PAYAN VELVER.

domicilio: Balderas #68, 1er.piso, Centro, México 06050 D.F.

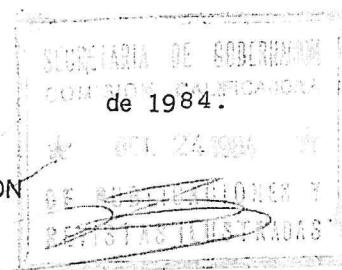
VISTA la solicitud que se presentó en relación con el título que usa o usará la publicación mencionada, después de analizarlo y considerando que dicho título está exento de los defectos enumerados en el Art. 1º del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, en cumplimiento de lo acordado en su sesión celebrada el día de hoy, la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas expide el presente certificado, que será válido mientras no viole ninguna de las disposiciones legales vigentes.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 23 de octubre

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. JOSE ORTIZ ARANA.



HM\*imc.  
s. 60

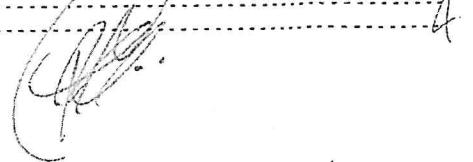
T. G. N.—4190-77

## "ANEXO C"

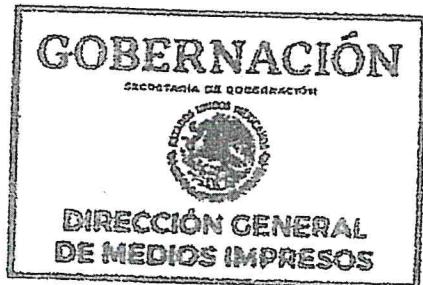
AD-02-24

POR ACUERDO ADMINISTRATIVO FIRMADO POR EL LICENCIADO JOEL RUIZ RAMOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 FRACCIONES IV Y V, 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 4º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS Y EN EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2000 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL; SE ACUERDA TENER COMO NUEVO EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN LA JORNADA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1/432-84-03916 AL C. JOSÉ ZALDÚA LASA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. CARLOS PAYAN VELVER, ASIMISMO EL NUEVO DOMICILIO DE LA PUBLICACIÓN EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 1236, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO. LO QUE SE HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

----- CONSTE -----



COMISIÓN CALIFICADORA  
DE PUBLICACIONES Y  
REVISTAS ILUSTRADAS  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

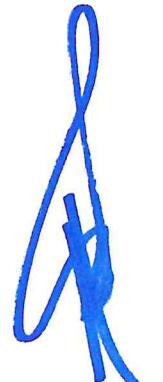


POR ACUERDO ADMINISTRATIVO FIRMADO POR EL LICENCIADO MANUEL MORENO DOMÍNGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES X, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 4º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS Y EN EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2000 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL; SE ACUERDA TENER COMO NUEVA EDITORA RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN LA JORNADA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1/432-84-03916 A LA C. MARÍA DEL CARMEN LIRA SAADE, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JOSÉ ZALDÚA LASA, LO QUE HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

----- CONSTE -----



C



"ANEXO C"

AD-02-24

COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES  
Y REVISTAS ILUSTRADAS



SECRETARIA DE GOBERNACION

CERTIFICADO N° 1616

EXPEDIENTE 1/432"84"/3916

LA COMISION CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO DE LICITUD DE CONTENIDO

a La publicación: "LA JORNADA"

que contiene: Información general.

número(s) analizado(s): 21 de octubre de 1984.

domicilio: Balderas No. 68, 1er.piso, Col.Centro, México 06050 D.F.

responsable: C. CARLOS PAYAN VELVER.

VISTA la solicitud de certificado de licitud de contenido que se presentó para la publicación mencionada; después de analizar el (los) número(s) presentado(s), y considerando que dicha publicación está exenta de los defectos enumerados en el Art. 1º del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, en cumplimiento de lo acordado en su sesión celebrada el día de hoy, este Organismo expide el presente Certificado que será válido mientras no viole ninguna de las disposiciones legales vigentes.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 8 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. JOSE ORTEZ ARANA.



HMM\*imc.  
s. 61

"ANEXO C"

AD-02-24

POR ACUERDO ADMINISTRATIVO FIRMADO POR EL LICENCIADO JOEL RUIZ RAMOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 FRACCIONES IV Y V, 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 4º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS Y EN EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2000 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL; SE ACUERDA TENER COMO NUEVO EDITOR RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN LA JORNADA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1/432-84-03916 AL C. JOSÉ ZALDÚA LASA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. CARLOS PAYAN VELVER, ASIMISMO EL NUEVO DOMICILIO DE LA PUBLICACIÓN EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NÚMERO 1236, COLONIA SANTA CRUZ ATÓYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, LO QUE SE HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

-----  
CONSTE-----

*[Signature]*



POR ACUERDO ADMINISTRATIVO FIRMADO POR EL LICENCIADO MANUEL MORENO DOMÍNGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS IMPRESOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES X, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 4º DEL REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS Y EN EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2000 DEL PLENO DE LA COMISIÓN CALIFICADORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL; SE ACUERDA TENER COMO NUEVA EDITORA RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN LA JORNADA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1/432-84-03916 A LA C. MARÍA DEL CARMEN LIRA SAADE, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JOSÉ ZALDÚA LASA, LO QUE HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL NUEVE DE MAYO DE MIL VEINTIDÓS.

-----  
CONSTE-----

*[Signature]*

*C*

*[Large blue ink signature]*

En atención a la solicitud número **04-2023-101111574800-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

<b>NÚMERO:</b>	<b>04-1984-000000000571-101</b>	
<b>TÍTULO:</b>	LA JORNADA	
<b>GÉNERO:</b>	PUBLICACIONES PERIÓDICAS	
<b>ESPECIE:</b>	PERIÓDICO	
<b>TITULAR:</b>	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	100%
<b>FECHA DE EXP:</b>	9/XI/1984	
<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA CUAUHTEMOC 1236 SANTA CRUZ ATOYAC BENITO JUAREZ CP: 3310 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **9 de noviembre de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



*(Handwritten signature in blue ink)*





Ciudad de México., a 09 de febrero de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo de **LA JORNADA**, publicaciones periódicas, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al **9 de noviembre de 2024** tal como se menciona en la reserva número **04-1984-000000000571-101** de **INDAUTOR**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del periódico continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

**ATENTAMENTE:**

**YESMIN LÓPEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.**



**DEMOS, Desarrollo de Medios S.A. de C.V-DDM840626PM2**  
Av. Cuauhtémoc #1236, Col. Santa Cruz Atoyac  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México  
Teléfonos: 55-9183-0300 y 55-9183-0400



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2023-122012553700-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2005-011817321500-203  
**TÍTULO:** LA JORNADA  
**GÉNERO:** DIFUSIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO  
**TITULAR:** DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 18/I/2005  
**DOMICILIO:** AV. CUAUHTEMOC 1236 SANTA CRUZ ATOYAC BENITO JUAREZ  
CP: 03310 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **18 de enero de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



*C*  
*A*



**"ANEXO C"**  
**AD-02-24**



¡Sigue a la liebre!

Network Information Center S.A. de C.V.  
Av. Eugenio Garza Sada #427 Piso 2 Local 1  
Col. Altavista, CP 64840, Nuevo León, México.  
www.akky.mx      RFC      NIC170103C64  
601 Régimen General de Ley de Personas Morales  
Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor:	00001000000506140658	Folio Fiscal:	AF585264-45A8-A64E-B2FE-20A32E6AFA69				
Lugar y Fecha de expedición:	C.P. 64840   2021-03-16T21:03:21	Serie-Folio:	AKKY-449105				
R.F.C.:			DDM840626PM2				
Nombre:			DEMONS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.				
Uso de CFDI:			G03 - Gastos en general				
Clave ProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Importe
81112107	1	E48	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .com.mx por 5 años	\$1,889.00	\$0.00	\$1,889.00
Forma de pago:			31 - Intermediario pagos.		Sub-Total:		\$1,889.00
Método de pago:			PUE - Pago en una sola exhibición		I.V.A. :		\$302.24
Moneda:			MXN		Descuento:		\$0.00
Importe con letra:			Dos mil ciento noventa y un pesos 24/100 M.N.		Total:		\$2,191.24

Sello Digital del Contribuyente que lo expide



XI|Ye6UEa!NQWXnAzy9+3W184QJyArwo00LJ6+Dhio6PdpJecQzMEoKkYGiFgkngHjJykIZLn7CLEgWWs6sgKYndOFfnGwHq3pkH3mOZgzDkgM8e+vb3sOuSQPjxtg7q9cROViGAWBoPLnUNhFn75ElwgAchnb11fGjYprhuEfp/fgukM+hpiT5EL1t0CDjIXSk8m9fj8Svpd011Sc6NqjVeXvycwYbzD2fvaJFT5+25LD3iTjeALOqjaahkNdpCVL6huB3hgQ1+Rx1/wDrWGQpvFlsTzE1Z66MTDm07VgnMN5bLnhfBuhUbJNf/TbcEkyUDU3vSk4pOF!rg==

Sello Digital del SAT



o3F6TwjEscNdW4394P4Mu0JFzVhE3S98Y42iWL5PN1gQv/VU7T7bp3wivKwAmLECPNXd6XxQwDrvoTh5/+jPh8Q337D527xpFGmutSz+c+xfPwszkB8BY6pxdNcte!X5B44nT9EnqFxZ4vz8ERBH3AyPu+TWlYekiTMU/pPRFU1CcRFsTHmrVr/lHUSHO1kGaBAHMFILDadRHz/bKGbgLBW/NEnGpArh+nDn8fbcQCCewZLd6aQkAeynlPcvQPvZcvMpPGpcTdrpmce1y5scqGSRg9C0vCvperNHweHj3rK1Vr0pvR60bp+evpBKyiilBrud/hhyNaydW7JsTaA==

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.1|AF585264-45A8-A64E-B2FE-20A32E6AFA69|2021-03-16T21:04:  
00|SCD110105654|XI|Ye6UEa!NQWXnAzy9+3W184QJyArwo00LJ6+Dhio6PdpJecQzMEoKkYGiFgkngHjJykIZLn7CLEgWWs6sgKYndOFfnGwHq3pkH3mOZgzDkgM8e+vb3sOuSQPjxtg7q9cROViGAWBoPLnUNhFn75ElwgAchnb11fGjYprhuEfp/fgukM+hpiT5EL1t0CDjIXSk8m9fj8Svpd011Sc6NqjVeXvycwYbzD2fvaJFT5+25LD3iTjeALOqjaahkNdpCVL6huB3hgQ1+Rx1/wDrWGQpvFlsTzE1Z66MTDm07VgnMN5bLnhfBuhUbJNf/TbcEkyUDU3vSk4pOF!rg==|00001000000502000436||

No. de serie del certificado del SAT: 00001000000502000436

Fecha y hora de certificación: 2021-03-16T21:04:00

No. Hojas 1

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



Ciudad de México., a 09 de febrero de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la factura AF585264-45A8-A64E-B2FE-20A32E6AFA69 de fecha 2021-03-16 emitida por NETWORK INFORMATION CENTER S.A. DE C.V. a DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V., corresponde al pago del dominio [jornada.com.mx](http://jornada.com.mx). Esta renovación es por un periodo de 5 años tal como se menciona en la dicha factura.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

**ATENTAMENTE:**

  
\_\_\_\_\_  
YESMIN LOREZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.



DEMOS, Desarrollo de Medios S.A. de C.V-DDM840626PM2  
Av. Cuauhtémoc #1236, Col. Santa Cruz Atoyac  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03310, Ciudad de México  
Teléfonos: 55-9183-0300 y 55-9183-0400